Asunción, 26 DIC. 2012

Nota DA/COC Nº 0356 /2012

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Por la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la publicación de la ADENDA Nº 1 correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2012 para la **"Adquisición de Papel de Seguridad para la Subsecretaria de Estado de Tributación de Ministerio de Hacienda" - (Ad Referéndum)**, cuyo N° de ID es el 247.619.

A continuación se detalla las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, los demás términos, cláusulas y/o referencia del PBC se mantienen invariables:

ENMIENDA 1

Se realiza una enmienda en la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato", CGC 26.1, quedando los demás puntos sin alteración alguna:

CGC 26.1	Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones dolosa (conforme lo define la legislación paraguaya), será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, mientras que por falta de entrega de los bienes y servicios conexos comprobada del Contratista serán: Las multas por atraso serán equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del ítem, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – República del Paraguay – Paz y Justicia – Dirección de Apoyo – DIRECCIÓN

Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

ENMIENDA 2

Se realiza una enmienda en y en la Sección V Modelo de Contrato en el punto 13.2, quedando los demás puntos sin alteración alguna:

13. <u>MULTAS</u>

13.2 Las multas por atraso serán equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del ítem, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.

Atentamente.-

Lic. Juan Franco
Encargado de Despacho
Coordinación Operativa de Contratación
S/RES Nº 550/2012.

V°B°
Cesar Ibarrola
Director de Apoyo

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA Nº 550

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR JUAN MANUEL FRANCO ROJAS, ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOYO.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTO: El pedido de usufructo de vacaciones correspondiente al año 2012, presentado por la Señora Sonia María Sánchez Denis, Coordinadora Interina de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo, a partir del 28 de diciembre del 2012 hasta el 11 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Encargado de la Atención del Despacho de la citada dependencia, mientras dure la ausencia de su titular.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO

R E S U E L V E :

Art. 1° Designar al Señor **JUAN MANUEL FRANCO ROJAS,** con C.I. Nº 3.170.004, como Encargado de la Atención del Despacho de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: CESAR IBARROLA CANO
DIRECTOR DE APOYO

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo
Coord. de Gestión Documental

Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL